

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nº. 3297

DE (1 9 MAY 2025)

0 9 MAY 2025

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado NAR2025ER012727, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el señor (a) **MARIANA ESPERANZA MONTENEGRO GUERRON**, identificado (a) con C.C. No. 27423539, quien se desempeña como directivo **docente - Rectora** de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES del municipio de FUNES (N); solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el termino de diecisiete (17) días, periodo comprendido entre el 14 al 30 de mayo de 2025.

Que la Licencia No Remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 59 del Decreto – Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

"Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto." (Negrillas fuera de texto).

En igual sentido, la comisión ordinaria no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 63 del Decreto 2277 de 1979, que consagra:

"Los docentes tienen derecho a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencial"

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable al señor (a) MARIANA ESPERANZA MONTENEGRO GUERRON, identificado (a) con C.C. No. 27423539, quien se desempeña como directivo



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Códigơ	M03.01.F03	
Página	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

docente - Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES del municipio de FUNES (N); por el termino de diecisiete (17) días, periodo comprendido entre el 14 al 30 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Email: <u>luistoro2707@gmail.com</u> celular: 3188027757.

ARTÍCULO 3° Comuníquese la Novedad a las dependencias de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto) a los (

09) 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

08/05/2025	Great
08/05/2025	Flen
08/05/2025	
08/05/2025	do
	08/05/2025 08/05/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

